

G.A.A.L.  
EXFTE. N° 1059-149-20

DECRETO N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

889

24 JUN 2024

-E.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el pago adeudado del Certificado de Obra N° 1 a la Comisión Municipal de Rodeito, en concepto de "Mantenimiento Básico" en el Marco del Plan Provincial de Refacción y Mantenimiento de Escuelas 2020, realizado en la Escuela N° 313, Escuela N° 74, Escuela N° 383, Escuela N° 98, Escuela N° 151, Secundario N° 29 y Agrotécnica N° 6 de las localidades de Rodeito, Villa Carolina, San Lucas, Puerta Verde y Lote Don David, del Departamento San Pedro; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación gestiona el pago adeudado cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto, en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a Deuda Pública.

Que, es responsabilidad de los Ministros y Funcionarios el cumplimiento en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución y rendición.

Que, obran informes de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, respectivamente.

Que, rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual se desprende que corresponde el dictado del Decreto que autorice la imputación del gasto a la partida de Deuda Pública.

Que, por Resolución N° 1528-E-2022 se reconoce el monto adeudado a la Comisión Municipal de Rodeito, por la efectiva realización de los trabajos ejecutados, cuyo monto asciende a PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON 00/100 (\$ 211.717,00), conforme Recibo C N° 0001-00013322.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

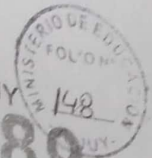
DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase al Ministerio de Educación, a imputar la erogación derivada del Expediente Administrativo N° 1059-149-20, caratulado: "PLAN PROV. REFACC. Y MANTENIMIENTO- ESC. 2020. ESC. N° 313-74-383-98-151, SEC. N° 29 Y AGROTECNICA N° 6 DPTO. SAN PEDRO. OBRA: MANTENIMIENTO BÁSICO", cuando por derecho corresponda, previa revisión de la actuación a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 3-10-15-1-26-0 "P/Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, debiendo el organismo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas conforme las disposiciones legales vigentes.



CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL  
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA ...III

Prof. ESTRELLA GARCIA  
Coordinadora de Despacho  
Ministerio de Educación

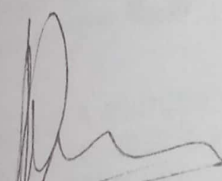


112.-CORRESPONDE A DECRETO N°

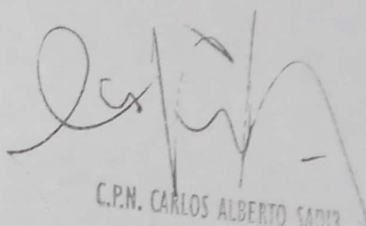
889 -E-

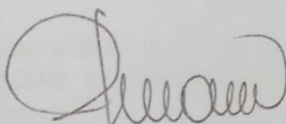
ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.


ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.

  
C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



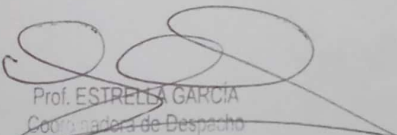
  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI  
GOBERNADOR

  
M. Sc. Ing. Miriam Serrano  
Ministra de Educación  
Gobierno de Jujuy

  
C.P.N. EDUARDO FEDERICO CAPOZZO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIE;  
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA



  
Prof. ESTRELLA GARCIA  
Coordinadora de Despacho  
Ministerio de Educación